



**GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

**PUBLICADA EN LA GACETA Nº 98 DEL 23 DE MAYO DEL 2011 AVISO SC 009-2011**

**RESOLUCIÓN DG-225-2011**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL.** San José, a las diez horas del día quince de abril del año dos mil once.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo que debe seleccionar, valorar y clasificar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que mediante Decreto Ejecutivo No.25592-MP del 15 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se derogan los Decretos Ejecutivos que sustentaron el sistema de clasificación y valoración de puestos y se crea otro modelo con características diferentes.
5. Que mediante Resolución DG-221-2004 del 3 de setiembre del 2004 y sus reformas, se emitió el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, cuyas especialidades complementan las descripciones y especificaciones de las clases propias tanto del Manual de Clases Anchas como de los Manuales Institucionales de Clases.
6. Que mediante Oficio OSC-MS-109-2011, de fecha 03 de febrero del año dos mil once, recibido el 10 de febrero del 2011, la Licda. Marta Fernández Fernández, Coordinadora de la Oficina de Servicio Civil-Ministerio de Salud, reenvía informe del Ministerio de Salud en el que se solicita se declare atinente la carrera Educación con énfasis en Enseñanza Especial y Discapacidad del Aparato Fonador, para la especialidad Rehabilitación-Voz y Lenguaje.

---

*"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"*

Correo electrónico: [gestionrh@sercivil.go.cr](mailto:gestionrh@sercivil.go.cr) Página electrónica: [www.sercivil.go.cr](http://www.sercivil.go.cr)  
Teléfonos: 2227-0005/2227-2133 Fax: 2227-0231 Apartado Postal 3371-1000 San José



---

**GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

---

7. Que la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional, en atención al oficio citado, elaboró el **INFORME GESTIÓN-SAO-033-2011**, de fecha 21 de marzo del 2011, en el que realiza el estudio y efectúa la recomendación del caso.
8. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, autorizó el texto de la presente resolución según consta en oficio AJ-361-2011, de fecha 15 de abril del año 2011.

**Por tanto,**

**EL DIRECTOR DEL AREA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

En uso de las facultades que le confiere el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento así como el Acuerdo N° 002-2011-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 44 de fecha 03 de marzo del 2011.

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Modificar el artículo 2° de la Resolución DG-221-20 04 del 3 de septiembre del 2004, con la que se oficializó el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, con el fin de incluir la Carrera **EDUCACIÓN con énfasis en ENSEÑANZA ESPECIAL Y DISCAPACIDAD DEL APARATO FONADOR** en el apartado Atinencia Académica de la especialidad **REHABILITACION** subespecialidad **VOZ Y LENGUAJE**.

**Artículo 2:** Esta resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Máster Rómulo Castro Víquez  
**DIRECTOR**

**Publíquese.-**

OBC/lore.-